

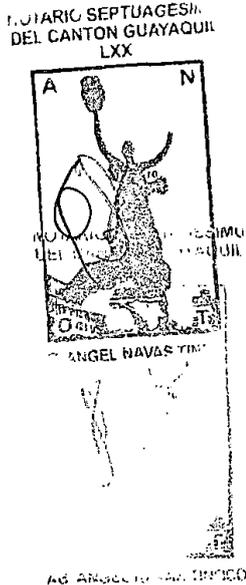


**Ab. Angel Navas Tinoco**  
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
 SEPTUAGESIMA  
 DEL CANTON GUAYAQUI

**2015-09-01-070-P00686 REACTIVACIÓN DE LA  
 COMPAÑÍA IN.MEGATRONIC  
 S.A. "EN LIQUIDACIÓN"  
 CUANTÍA: INDETERMINADA.**

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de diciembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ** quien declara ser casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General respectiva, quien al comparecer me presenta su respectivo documento de identificación y de haberlo visto doy fe, quien comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de



Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN** de la Compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:** Comparece a celebrar y suscribir la presente Escritura Pública de Reactivación, el señor **EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ**, por los derechos que representa de la compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, quien en ejercicio de su representación se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día Primero de Septiembre del año dos mil quince, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General respectiva; y, de la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, instrumentos que se agregan e insertan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día



Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

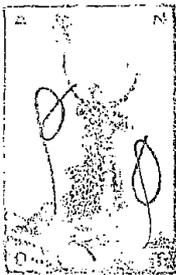
NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUI

cuatro de Junio de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Julio de dos mil diez, se constituyó la compañía **IN.MEGATRONIC S.A.**, con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **B)** Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO-TRES CERO CERO UNO SIETE de fecha Trece de Noviembre de Dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Cuatro de Diciembre de Dos mil catorce, se declaró la disolución por inactividad de la Compañía **IN.MEGATRONIC S.A.**. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IN.MEGATRONIC S.A.** "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada el día Primero de Septiembre de Dos mil quince, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **Uno.-** Reactivar la compañía, por haber superado la causal que motivó su disolución; y, **Dos.-** Autorizar al Gerente General de la compañía, señor **EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ**, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos.

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el Primero de Septiembre de Dos mil quince, expone: **UNO.-** Que, se reactiva la compañía, por haber superado la causal que motivó su disolución. **DOS.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el Estado y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado; y, **TRES.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública de reactivación, los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes: **A)** Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía

# Registro Mercantil de Guayaquil S.A.

Guayaquil, 23 de Septiembre del 2010

REPERTORIO # 48375

REGISTRO MERCANTIL # 18520

NOMBRAMIENTO 27 SEP 2010

Señor

EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ

Ciudad.-

*Def. 43644. p. 10*  
*83526. p. 10*

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía IN.MEGATRONIC S.A., en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía; le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 04 de junio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de julio del 2010.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*Rafael Fernando Castro Cañarte*  
**RAFAEL FERNANDO CASTRO CAÑARTE**

SECRETARIO AD-HOC

RAZON: EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ, declaro que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía IN.MEGATRONIC S.A. y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 23 de Septiembre

NOTARIO DEL SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

2010,-



*Eduardo Bauer Rodriguez*  
**EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ**

C.C. No. 090794537-2

Nacionalidad: ECUATORIANA

Registro Mercantil

FC

COMPUTACION

DEL SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



No 12718237

NUMERO DE REPERTORIO: 48.375  
FECHA DE REPERTORIO: 27/Sept/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil diez,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
IN. MEGATRONIC S.A., a favor de EDUARDO ANTONIO BAUER  
RODRIGUEZ, a foja 102.993, Registro Mercantil número 18.520.

ORDEN: 48375



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

N° 17160

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la  
compañía "IN.MEGATRONIC S. A.", a favor de EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ, es igual al  
documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen  
del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de  
nuestra base de datos hasta el veintiocho de Octubre del dos mil quince.- Guayaquil, treinta de  
Octubre del dos mil quince.

Ab. Angel Aguilar Aguilar  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N°  
SCV.INC.DNASD.SD.14.0030017, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de  
Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía  
"IN.MEGATRONIC S. A." - Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil quince.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de Septiembre de dos mil quince, a las 15H00 en el local ubicado en las calles Eloy Alfaro 326 y Avda. Olmedo, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía, señores: **Uno.-** El señor **EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, representando **720** acciones de su propiedad; y, **Dos.-** El señor **SERGIO AUGUSTO DEL CIOPPO MORSTADT**, por sus propios y personales derechos, representando **80** acciones de su propiedad. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal equivalente a Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y,

**DOS.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Eduardo Antonio Bauer Rodríguez, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la Reactivación propuesta.

La presente Sesión es presidida por el señor Sergio Augusto del Cioppo Morstadt, por así decidirlo los asistentes a la Junta; y, como Secretario actúa el señor Eduardo Antonio Bauer Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ANGEL NAVAS TIN

Secretario de la Junta informa que esta formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Eduardo Antonio Bauer Rodríguez, quien manifiesta a la Sala en relación al primer punto del orden del día, que la compañía fue declarada en inactividad y posteriormente Disuelta, mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-1400-30017 de fecha 13 de Noviembre de 2014, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre de 2014, y, toda vez que en la actualidad la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes, que provocaron su inactividad y posterior disolución; y, ha superado la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías, y, ha presentado toda la información económica y societaria a la Superintendencia de Compañías, razón por la cual propone se Reactive la compañía, ya que la misma va a seguir operando de manera habitual. Continúa con el segundo punto del orden del día, el señor Sergio Augusto del Cioppo Morstadt, quien manifiesta que, de ser aprobada la Reactivación antes indicada, propone a la Junta General de Accionistas que se autorice al señor Eduardo Antonio Bauer Rodríguez, Gerente General de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos

**RESUELVE:**

**UNO.-** Reactivar la compañía, por haber superado la causal prevista en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

**DOS.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Eduardo Antonio Bauer Rodríguez, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario resuelto.

A

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión siendo las 16h00. f) Sergio Augusto del Cioppo Morstadt -Presidente de la Junta-Accionista; f) Eduardo Antonio Bauer Rodríguez - Secretario de la Junta-Gerente General-Accionista.-

**RAZÓN:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 01 de Septiembre de 2015.-

**EDUARDO ANTONIO BAUER RODRÍGUEZ**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



ANGEL NAVAS TIN

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



ANGEL NAVAS TIN

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



ANGEL NAVAS TIN

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





**Ab. Angel Navas Tinoco**  
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
 SEPTUAGESIMA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

**IN.MEGATRONIC S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y, B) Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el día Primero de Septiembre de dos mil quince. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública, e inserte como documentos habilitantes los siguientes: Documento de identificación del compareciente, copia certificada del certificado de votación; copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el Primero de Septiembre de dos mil quince; copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **IN.MEGATRONIC S.A.**; y, demás documentos de ley. Esta minuta está firmada por el abogado **RAFAEL FERNANDO CASTRO CAÑARTE** con Registro Profesional número cinco mil novecientos cincuenta y nueve del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por ley y a los que se

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 LXX



ANGEL NAVAS TINOCO

refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente éste la aprueba, se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Por compañía IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC No. 0992677856001

*Eduardo Bauer*  
f) EDUARDO ANTONIO BAUER RODRIGUEZ

Gerente General

C.C. No. 0807895372

*Angel de la Cruz Navas Tinoco*  
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en NUEVE fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el dos de diciembre del dos mil quince.

*Angel de la Cruz Navas Tinoco*  
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

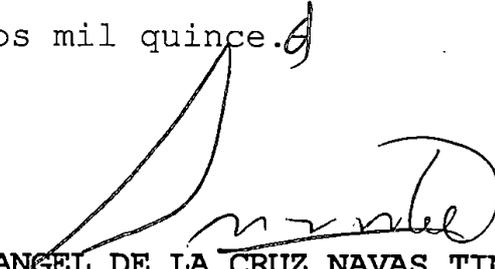




Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** Doy fe que he tomado nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS 150004985, emitida por el abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura número 2015-09-01-070-P0686 de fecha uno de diciembre del dos mil quince, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía IN.MEGATRONIC S.A. EN LIQUIDACIÓN.- Guayaquil, dieciséis de diciembre del dos mil quince.

  
AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



ANGEL NAVAS TINOCO



NOTARÍA XXX  
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA

**RAZÓN: DOY FE,** que la matriz de la escritura pública de CONSITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IN.MEGATRONIC S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, CON FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004985, suscrita el 11 DE DICIEMBRE DEL 2015, por el AB. VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION; que contiene APROBAR la REACTIVACION de la compañía antes mencionada.- GUAYAQUIL, 07 DE ENERO DEL 2016.- DOY FE.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessica Alicia Rodríguez Endara".

**ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.207  
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004985, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 11 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **IN. MEGATRONIC S.A.**, de fojas 1.297 a 1.310, Registro Mercantil número 112. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1207



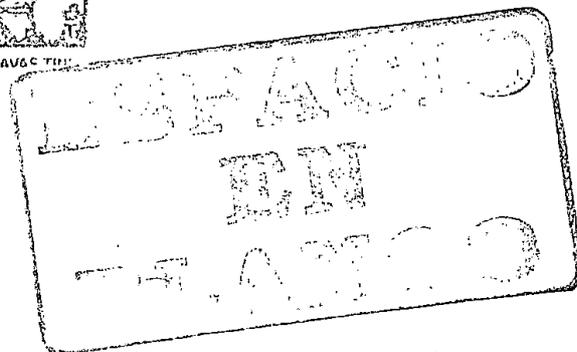
Guayaquil, 13 de enero de 2016

REVISADO POR:

ROSTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

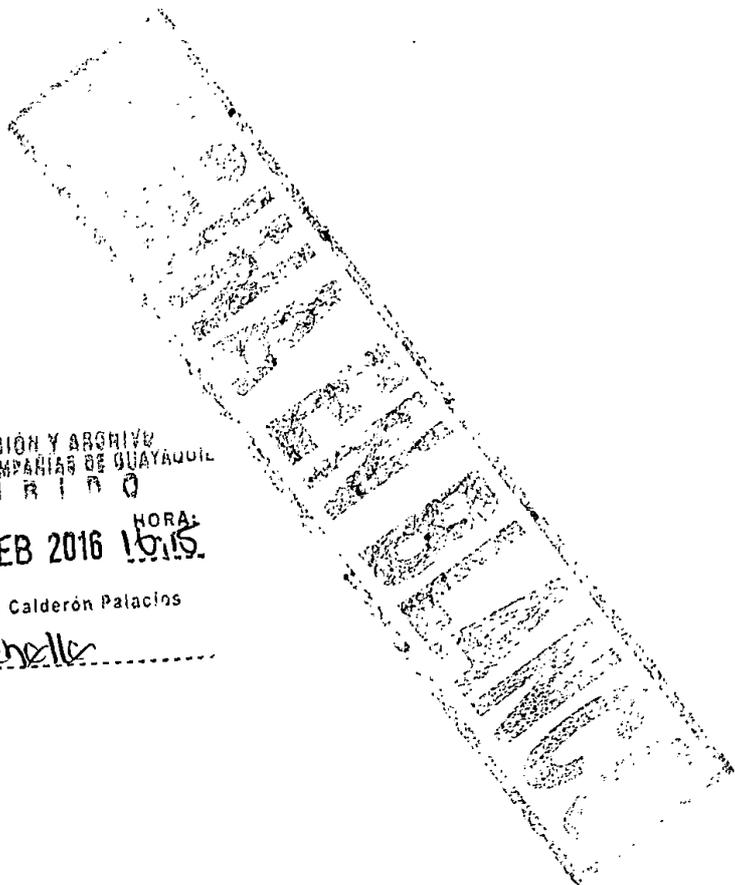


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL  
RECIBIDO

02 FEB 2016 HORA: 16:15

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004985

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030017** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **IN.MEGATRONIC S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Septuagésimo del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1862 de 11 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **IN.MEGATRONIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se prueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



ANGEL NAVAS TIB



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

11 DIC 2016

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**



VGL / DLCS
Exp. 61989
T. # 48576-15